

## Plan Ibercaja de Pensiones Valor 2027

31-12-2022

### Política de Inversión

Fondo de Pensiones Garantizado de Renta Fija. Periodo de comercialización finalizado. Garantía de revalorización de la participación o unidad de cuenta del 7,40% (1,50% TAE) entre el 20 de enero de 2023 y el 4 de noviembre de 2027.

### Datos del Plan de Pensiones

Fondo de Pensiones	IBERCAJA PENSIONES VALOR, F.P.
Gestora	IBERCAJA PENSION, E.G.F.P., S.A.U.
Depositaria	CECABANK, S.A.
Comercializador	IBERCAJA BANCO, S.A.
Auditor	ERNST & YOUNG S.L.
Nº registro Plan en la Dir.Gral.Seguros y Fondos de Pensiones	N4471
Nº registro Fondo en la Dir.Gral.Seguros y Fondos de Pensiones	F1612
Patrimonio (Miles de Euros)	24.591,09
Partícipes y Beneficiarios	2.165

### Estado y Evolución de los Activos del Fondo de Pensiones

Clase de Activo	A 31-12-2022		Trimestre Anterior		Semestre Anterior	
	Miles EUR	%	Miles EUR	%	Miles EUR	%
Renta Fija Pública	-	-	-	-	3.515,18	97,85
Repos sobre Deuda Pública	16.500,34	67,07	2.500,83	69,84	-	-
Liquidez y Otros Activos	8.100,52	32,93	1.079,89	30,16	77,15	2,15
<b>Total Cartera</b>	<b>24.600,86</b>	<b>100,00</b>	<b>3.580,72</b>	<b>100,00</b>	<b>3.592,33</b>	<b>100,00</b>

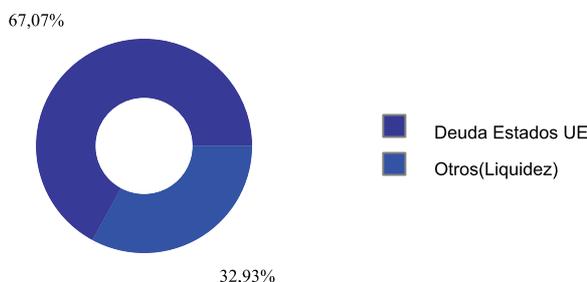
### Rentabilidad

	Último Trimestre	En el Año	Último Ejercicio 2022	3 Últimos Ejercicios 2020-2022	5 Últimos Ejercicios 2018-2022	10 Últimos Ejercicios 2013-2022	15 Últimos Ejercicios 2008-2022	20 Últimos Ejercicios 2003-2022	Desde Inicio 22-11-2010
Nominal %	0,04	-1,23	-1,23	-3,94	-3,67	51,45	-	-	56,04
TAE %	0,17	-1,23	-1,23	-1,33	-0,75	4,24	-	-	3,74

Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras

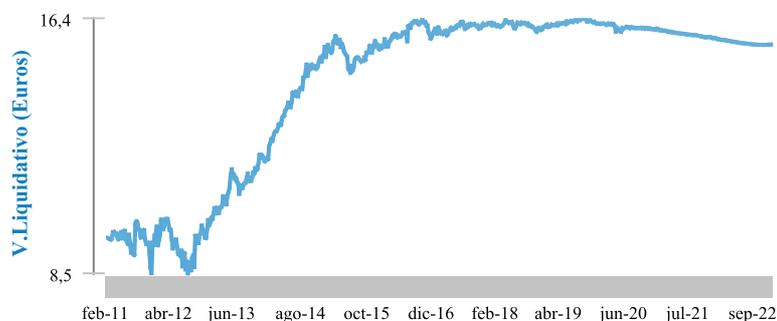
La vocación inversora actual del Plan se aplica desde 20 de Enero de 2023, por lo que los datos de rentabilidad anteriores a esa fecha pueden no resultar significativos.

### Distribución por Sectores



### Evolución del Valor Liquidativo

Valor Liquidativo a 31.12.2022: 15,603638 Euros/Participación



# Plan Ibercaja de Pensiones Valor 2027

31-12-2022

## Comisiones y Gastos

	De Gestión			De Depósito			Otros Gastos Plan		Otros Gastos Fondo	
	Periodo	Acum.	% Máx Legal	Periodo	Acum.	% Máx Legal	Periodo	Acum.	Periodo	Acum.
Directa*	0,879	1,003	1,500	0,050	0,050	0,200	0,000	0,000	0,035	0,056
Indirecta	0,000	0,000		0,000	0,000					

\* Porcentaje efectivamente cobrado sobre el patrimonio del plan

Los gastos del Plan de pensiones son la comisión de gestión, de depositaria, análisis y otros gastos menores como los asociados a la elaboración, auditoría e inscripción de las cuentas anuales en los registros públicos, entre otros, y ya descontados en el valor liquidativo.

## Operaciones Vinculadas

	(Miles Euros)	01-10-2022 a 31-12-2022		01-07-2022 a 30-09-2022	
		Compras	Ventas	Compras	Ventas
Cesión Temporal de Activos		342.727,94	328.747,06	102.521,43	100.021,16
Importe Financiado y Otros		1,06	-	0,45	-

Son operaciones vinculadas aquellas en las que intervenga un Fondo de Pensiones y cualquier empresa del Grupo económico de la Gestora, del Depositario o de los Promotores de los Planes de Pensiones adscritos o de alguno de los miembros de sus respectivos Consejos de Administración, cualquier miembro de la Comisión de Control del Fondo de Pensiones o de los Planes de Pensiones adscritos; u otro Fondo de Pensiones o patrimonio gestionados por la misma Entidad Gestora u otra Gestora del Grupo.

Ibercaja Pensión tiene establecidos en su Reglamento Interno de Conducta y Manuales de Control Operativo procedimientos para evitar y resolver conflictos de interés y sistemas de control y autorización de operaciones vinculadas que persiguen la máxima protección de los derechos de partícipes y beneficiarios, garantizando que las operaciones se realizan a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. La entidad Gestora tiene arbitradas las oportunas normas de separación con la Entidad Depositaria (CECABANK,S.A.) perteneciendo a grupos diferentes.

Ibercaja Pensión tiene suscrito un acuerdo para la gestión de las carteras de los Fondos de Pensiones con Ibercaja Gestión S.G.I.I.C. S.A.(CIF A50207422), la Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva del Grupo Ibercaja.

## Comunicación de la Gestora del Fondo de Pensiones

El Plan de Pensiones cuenta con una garantía financiera externa otorgada por Ibercaja Banco.

Garantía de revalorización de la participación o unidad de cuenta del 7,40% (1,50% TAE) entre el 20 de enero de 2023 y el 4 de noviembre de 2027. La movilización o cobro de los derechos consolidados antes de la fecha de vencimiento de la garantía (04.11.2027) implicará la pérdida del compromiso garantizado.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ha modificado la Ley de Planes y Fondos de Pensiones y en particular los límites de contribución y aportación vigentes desde el 1 de enero de 2023, conforme el siguiente resumen:

- El límite anual de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social de 1.500 € anuales se podrá incrementar:

1 - En 8.500 € siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social. Las aportaciones que podrá realizar el trabajador dentro de este apartado estarán condicionadas por sus rendimientos íntegros del trabajo y el importe de la contribución anual empresarial que reciba, así:

- Si la contribución es igual o inferior a 500 €, el resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
- Si la contribución está entre 500,01 y 1.500 €, 1.250 €, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución y 500 €.
- Si la contribución es mayor a 1.500 € el mismo importe que la contribución empresarial.

No obstante lo anterior, si sus rendimientos íntegros del trabajo superan los 60.000 euros, con independencia de la contribución que realice su empresa podrá aportar un importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

2 - En 4.250 € anuales siempre que tal incremento provenga de aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que sea al mismo tiempo promotor y partícipe o realice un autónomo a planes de empleo simplificados.

Estas novedades se aplicarán en todo el territorio común del Estado, por lo que debe entenderse sin perjuicio de lo previsto, en su caso, en la regulación específica y de las especialidades que resulten aplicables conforme a la normativa foral vasca y navarra.